MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

ADICIÓN EN VALOR Y PROROGA Nº 01 VIGENCIA FUTURA para el Contrato N° 361- MDN-DGSM-DMBUG-2018 de 13 DE JUNIO DE 2018, cuyo objeto es la: **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUROLOGIA-NEUROCIRUGIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CUCUTA, VIGENCIA DE 2018""**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL SAS "NEUROCOOP SAS".**, con **NIT 900301770-1,** cuyo Representante Legal es el Señor **SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO, identificado** con C.C No. 60.323.073 de Cúcuta, quien actúa como CONTRATISTA.

Entre los suscritos a saber **Mayor CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ,** mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 80.135.593 expedida en Bogotá, D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No.04 del 27 de enero de 2017 artículo 22, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones* expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL SAS "NEUROCOOP SAS"., con NIT 900301770-1,** cuyo REPRESENTANTE LEGAL es el Señor **SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO,** identificado con C.C No. 60.323.073 de Cúcuta., quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 13 DE JUNIO DE 2018 se expidió la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 361- MDN-DGSM-DMBUG-2018, cuyo objeto es **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUROLOGIA-NEUROCIRUGIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CUCUTA, VIGENCIA DE 2018""**. **2).** Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día 13 DE JUNIO DE 2018. **3).** Que el plazo de ejecución pactado fue hasta el 30 de Noviembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4**).** Que en el mes de noviembre de 2018, el señor **CT. BEATRIZ ADRIANA FUENTES YAÑEZ,** en calidad de Supervisor del Contrato N° 361-DMBUG-2018, justificó la procedencia de la adición del **VALOR Y PRORROGA** del contrato referido, así: "• Que teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Bucaramanga debe garantizar permanentemente la prestación de los servicios de salud de su población beneficiaria y la de sus unidades centralizadas según directiva permanente N° 5867 DE 2016, se requiere contar desde el inicio de la vigencia fiscal con la prestación de este servicio en razón a que por razones netamente administrativas al inicio de cada vigencia fiscal se dificulta la contratación simultanea de todas las IPS requeridas para garantizar la prestación de los servicios de salud de los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional 2, situación que constantemente genera derechos de petición y acciones judiciales interpuestos por usuarios insatisfechos quienes manifiestan de primera mano que no se les garantiza oportunamente la prestación de los servicios de salud, así las cosas , mediante oficio N° 20183276170113- del 26 de octubre de 2018, el Director de Sanidad Ejército, envía instrucciones sobre la ejecución de vigencias futuras ordinaria 2019, aprobando incluir el número de autorización de cupo Expediente N° 522/2018/SITPRES radicado N° 2-2018-036260 y Expediente N° 522/2018/SITPRES con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 09 DE OCTUBRE 2018), mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizo el cupo de vigencias futuras, para la realización de la futura adición.

Es así como, se solicita al ordenador del gasto efectuar una adición presupuestal y prorroga al contrato No. 361 por valor de $ 10.000.000 con cargo a las vigencias futuras de 2019 según oficio N° 20183276170113- del 26 de octubre de 2018, el Director de Sanidad Ejército, envía instrucciones sobre la ejecución de vigencias futuras ordinaria 2018, aprobando incluir el número de autorización de cupo Expediente N° 522/2018/SITPRES con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 09 de octubre de 2018 y Expediente N° 522/2018/SITPRES con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 09 de octubre 2018).
Entre tanto, el plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el Establecimiento de Sanidad Militar 2015.
Se hace necesaria la adición presupuestal del contrato en mención en razón a que se debe contar con una entidad Nivel de complejidad que garantice la prestación de servicios integrales en PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUROLOGIA-NEUROCIRUGIA derivados de la atención en salud prestada al personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Trigésima Brigada del Ejército Nacional.

Toda vez que el Establecimiento de Sanidad Militar 2015 no cuenta con infraestructura, recurso humano, apoyo tecnológico y logística suficiente para garantizar la prestación de servicios de Salud integrales a su población beneficiaria.
Sustentado en las anteriores consideraciones y buscando garantizar el normal funcionamiento de la prestación de los servicios de SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUROLOGIA-NEUROCIRUGIA, de complejidad para la población beneficiaria del Establecimiento de Sanidad Militar 2015, se solicita de manera oportuna al ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga una adición presupuestal al contrato Nº 361.
", por tal motivo, considera conveniente realizar una **adición** al contrato N° 361-DMBUG-2018, en el sentido de adicionar al valor actual del contrato, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10,000,000)** por vigencia futura 2019 y **prorrogar** el plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras a partir del 01 de Enero del año 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 o hasta agotar los recursos. 5). La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA cuenta con **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10,000,000)** con cargo a las vigencias futuras de 2019, la cual, se realizará según oficio N° **20183276170113/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGH-COPER-DISAN-1519 del 26 de Octubre de 2018**, emitido por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito a este Establecimiento de Sanidad Militar con número de autorización de cupo **Ref.1-2018-083152 expediente No. 522/2018 SITPRES, con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 09 de Octubre de 2018.** Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, atendiendo la solicitud del supervisor, autorizó la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA Nº. 1**, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente y la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto de la presente es Adicionar **EN VALOR** el Contrato N° 361- MDN-DGSM-DMBUG-2018 del 13 DE JUNIO DE 2018, cuyo objeto es la: **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUROLOGIA-NEUROCIRUGIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CUCUTA, VIGENCIA DE 2018""**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL SAS "NEUROCOOP SAS"**, con **NIT 900301770-1,** cuyo Representante Legal es el Señor **SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO, identificado con** C.C No. 60.323.073 de Cúcuta, quien actúa como CONTRATISTA**. CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGAR** el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato N° 361- MDN-DGSM-DMBUG-2018 del 13 DE JUNIO DE 2018, para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras, el plazo de ejecución será a partir del 01 de Enero del año 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 y/o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, según el oficio N° **20183276170113/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGH-COPER-DISAN-1519 del 26 de Octubre de 2018**, con el número de autorización de cupo **Ref.1-2018-083152 expediente No. 522/2018 SITPRES, con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 09 de Octubre de 2018. CLAUSULA TERCERA. VALOR ADICIONAL:** Adiciónese al **VALOR** del Contrato No. 361-MDN-DGSM-DMBUG-2018 del 13 DE JUNIO DE 2018, en **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10,000,000)** con cargo a las vigencias futuras de 2019, quedando **UN VALOR TOTAL** de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000). CLAUSULA CUARTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a las vigencias futuras de 2017 según oficio N° **20183276170113/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGH-COPER-DISAN-1519 del 26 de Octubre de 2018**, emitido por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito a este Establecimiento de Sanidad Militar y número de autorización de cupo **Ref.1-2018-083152 expediente No. 522/2018 SITPRES, con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 09 de Octubre de 2018CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** Actualizar las Garantías que cubren el presente Contrato, cuyo objeto es: **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUROLOGIA-NEUROCIRUGIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CUCUTA, VIGENCIA DE 2018""**. **CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato N° 361-MDN-DGSM-DMBUG-2018 del 13 DE JUNIO DE 2018, que no fueron modificadas y que no sean contrarias a la presente adición, a la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** Esta adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los trece días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2018).

MY. CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ
Ordenador del Gasto del Hospital Militar de Bucaramanga

NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL SAS "NEUROCOOP SAS"
CONTRATISTA.

AB. DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
ASESORA JURÍDICA DMBUG

CT. BEATRIZ ADRIANA FUENTES YAÑEZ
Supervisor Contrato N° 361